



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N°015-2023-CM-MDS**

Sama, 07 de marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 07 de marzo de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", Informe N°051-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°063-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°049-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional (...).

Que, por medio del Informe N°051-2023-GDES-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, que en atención al Informe N° 004-2023-UDUCOyPS/GDES-GDES/MDS, mediante el cual el responsable de la Unidad de la DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED y Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "Plan de apoyo al buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/. 36,550.60 soles.

Amplia que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 – 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que "La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables" y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: "Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

la población...". Amplia que, el Artículo 53 del ROF institucional señala que la Gerencia de Desarrollo Económico Social "Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud..." y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función "Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social". Amplia que los Objetivos son los siguientes: Objetivo General: Promover acciones que conlleven a contribuir con el objetivo del Buen Inicio del Año Escolar en el distrito de Sama. Objetivos Específicos:

- Brindar apoyo al cumplimiento de acciones que aseguren las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje en el ámbito territorial del Distrito de Sama.
- Contribuir a generar las condiciones mínimas para lograr una "Escuela amable, limpia y segura que promueve aprendizajes" en las Instituciones Educativas del ámbito territorial del Distrito de Sama.
- Motivar a los estudiantes del distrito de Sama para promover su participación y presencia desde el primer día de clases.

Amplia que población beneficiaria es la siguiente:

- Niños y niñas de las Instituciones Educativas del ámbito territorial del distrito de Sama.
- Alumnos de Educación Inicial
- Alumnos de Educación Primaria
- Alumnos de Educación Secundaria

Finalmente concluye que, después de la revisión del Plan de Trabajo de la actividad denominada "Plan de apoyo al buen inicio del Año Escolar 2023", otorga opinión favorable para su aprobación.

Que, de acuerdo al Informe N°063-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo del 2023, la CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36,550.60 (Treinta y seis mil quinientos cincuenta con 60/100 soles), refiere que tiene el objetivo de promover acciones que conlleven a contribuir con el objetivo del buen inicio del año escolar en el distrito de Sama.

Que, a través del Informe N°049-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N° 063-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la normativa vigente, que considera viable aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles), plan que considera la entrega de KITs Escolares como elemento motivacional e incentivo para los escolares, incluyendo la adquisición de implementos e insumos para la desinfección de las II.EE, que constituye acto de donación. Asimismo, recomienda elevar la presente al Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 07 de marzo de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles).

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:



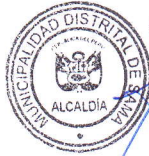
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Plan de Apoyo al Buen Inicio del Año Escolar 2023", con un presupuesto de S/ 36, 550.60 (Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 60/100 soles).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C

Alcaldía
GM
GAJ
OSG

Archivo